NOTA DNCP/DNC/N° 16340/ 2016.

Asunción, 20 de junio de 2016.

Señor.
Carlos Estiben Benitez Paredes.
Director de la U.O.C.
Servicio Nacional de Promoción Profesional.
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICION DE CARNET IDENTIFICATORIOS PARA EL SNPP – AD REFERENDUM" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DEL EXP. N° 312123 (15/05/16) ID N° 313431.

PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo B, punto 20, Evaluación y comparación de ofertas:** Sugerimos a la convocante incluir en el punto un criterio de evaluación para consorcios, teniendo en cuenta que el presente llamado solo va dirigido a oferentes no consorciados.

2. **Anexo B, punto 20, Experiencia**: Consultamos a la convocante con que fin solicitan *la presentación de la copia autenticada del Registro Único de Contribuyentes – RUC,* considerando que el documento solicitado se encuentra en el SIPE.

3. **Anexo B, punto 22, Criterio de evaluación de muestras**: Consultamos a la convocante como evaluarán el material de elaboración de las muestras, así también consultamos a que se refieren con cantidad por paquete, teniendo en cuenta que solicitan una muestra por cada oferente.

4. **Anexo B, punto 24, Notificación de la adjudicación**: Teniendo en cuenta el Artículo 28, de la ley 2051/03 que establece *"La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas"* sugerimos a la convocante determinar que la notificación de la adjudicación se hará dentro de los 5 días calendario, no así dentro de los 5 días corridos como lo establecen en la carta de invitación.

5. **Anexo B, punto 32, Garantía de cumplimiento de contrato**: Sugerimos a la convocante determinar en este punto de que forma estarían aceptando la Garantía de cumplimiento de contrato, considerando que aclaran que la misma no será por medio de declaración jurada.

6. **Anexo C, Especificaciones técnicas**: Consultamos a la convocante cual será el criterio utilizado para evaluar la *gran duración* del material, así también consultamos cual será el criterio utilizado para evaluar el requerimiento de *tipo de letra legible y claridad del tipo de letra;* a fin de evitar confusiones a los potenciales oferentes.

7. Previa verificación, observamos en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas la carga de dos archivos que contienen la carta de Invitación, recordamos a la convocante que la misma solo debe ser cargada una vez, a fin de evitar confusiones a los potenciales oferentes.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Ninibeth Pesoa
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

DNC/CD/NP

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Ninibeth Pesoa
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

Srá. Lincy Lucena.
Coordinadora de Control

DNC/CD/NP